



COMUNA DE EL SOLAR

DECRETO N° 019/2020

EL SOLAR, 13 DE MARZO DE 2020.-

VISTO:

La propagación del virus COVID-19 conocido como "CORONAVIRUS" y;

CONSIDERANDO:

Que la misma a sido DECLARADA una pandemia por la OMS;

Que en todas las esferas de la administración pública se han tomado medidas preventivas tendientes a reducir la posibilidad de contagiar la propagación del virus;

Que la comuna ha decidido tomar medidas positiva que contribuyan a los fines propuestos por el párrafo anterior;

Que la medida que se dispone, es idéntica a otras que se han tomado en otras jurisdicciones y surge como parte de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y Organismos Internacionales.

Que la presente se dicta en uso de las potestades que me confiere la Ley 10644 así como la Constitución Provincial de Entre Ríos.

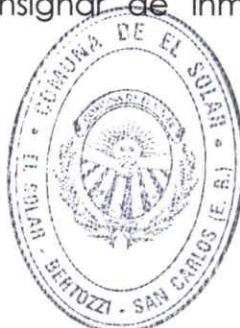
Por ello;

**EL PRESIDENTE COMUNAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DISPONER la prohibición de la realización de eventos públicos de concurrencia de más de 50 personas, así como la habilitación de eventos deportivos, recreativos y sociales de concurrencia superior al número citado en el presente artículo mientras duden las medidas preventivas tomadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 2°.- EXIGIR a las personas que reporten síntomas compatibles con el COVID-19; deberán consignar de inmediato dicha situación a los prestadores de salud.


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

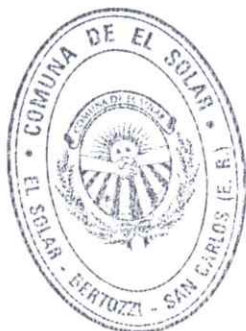




OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR

ARTICULO 3º.- APLICAR sanciones a las infracciones que se resulten, por no cumplirse con lo establecido en el Artículo 1º y 2º del presente decreto, conforme a lo previsto en el artículo 205, 239 y concordante del código penal.

ARTICULO 4º.- Comuniques, publíquese y archívese.-


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR




OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR